

ACTA DE SESIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

En el distrito de Villa El Salvador, a los 25 días del mes de Abril 2018, siendo las 14:00 horas, en el Hall de ingreso vehicular del campus de la UNTELS, se reunieron los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, Dr. Silvestre Zenón Depaz Toledo, Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Lupe Nérida Pizan Toscano, Vicepresidenta de Investigación; Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente Académico, y Mg. Tc. Roberto Esteban Gibson Silva, Secretario General, a fin de tratar la siguiente agenda:

**1.- Acciones a realizar frente a impedimento de ingreso al local de la UNTELS por parte de un grupo de estudiantes**

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora mostraron su extrañeza frente a la reiterada acción de impedimento de ingreso a las instalaciones de la UNTELS, por parte de un grupo de estudiantes, a pesar que en días anteriores se había llegado a acuerdos con representantes de SUNEDU, Defensoría del Pueblo, autoridades de la UNTELS y de estudiantes, a fin de resolver la problemática planteada. También se recordó que el presidente de la Comisión Organizadora ha mantenido reuniones con los representantes de los estudiantes manifestando su disposición para solucionar los problemas que se han presentado en el momento de la matrícula.

Luego de analizada la situación y con la finalidad de evitar acciones que atenten la integridad física de los miembros de la comunidad universitaria de la UNTELS, así como realizar las coordinaciones necesarias con Ministerio de Educación, por unanimidad **SE ACORDÓ:**

a) **Publicar un comunicado a través de la vía virtual, (Web), suspendiendo las actividades académicas y administrativas a partir de la fecha hasta el día jueves 03 de mayo 2018, con la finalidad de garantizar un reinicio ordenado de dichas actividades y cumplir con los compromisos del tramo final del licenciamiento.**

b) **Conformar una comisión AD HOC que se encargue de elaborar y operativizar los criterios para la Rectificación de matrícula de los estudiantes de la antigua malla curricular en el semestre académico 2018-I, conformada por: Mg. Margarita Fredesvinda Murillo Manrique, Mg. Omar Freddy Chamorro Atalaya, Mg. Teodoro Neri Díaz Leyva y el Mg. Miguel Azcueta Gorostiza;**

**2.- Modificación de Artículo 19° y dejar sin efecto la Primera Disposición Complementaria del Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la UNTELS.**

Con respecto a este punto el Secretario General informó que dentro del proceso de revisión documentaria para el licenciamiento de la UNTELS se había observado que el Artículo 19° del Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la UNTELS, exigía que la acreditación del idioma extranjero sea otorgado por la Centro de Idiomas de la UNTELS, lo cual no guarda correspondencia con lo que estipulaba la Ley Universitaria N° 30220; situación que había sido corregida mediante RCO N° 059-2018-UNTELS de fecha 20 de abril 2018- Fe de Erratas; sin embargo era necesario emitir RCO que resuelva **Modificar el indicado Artículo**, asimismo el requisito, que la acreditación del idioma extranjero sea otorgado por la Centro de Idiomas de la UNTELS, se reiteraba en la Primera Disposición Complementaria del indicado Reglamento, luego de revisado la documentación pertinente, por unanimidad, **SE ACORDÓ:**

a) **Modificar el Artículo 19° del Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica, UNTELS, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 011-2018-UNTELS, de fecha 18 de enero de 2018, quedando redactado conforme al siguiente texto:**

**Artículo 19°.- El candidato al Grado Académico de Bachiller deberá presentar en Mesa de Partes de la Universidad, un expediente con la siguiente documentación:**

1. Formulario Único de Trámite, solicitando a la Oficina de Registro Académico, Grados y Títulos, se expida el Grado Académico de Bachiller de acuerdo al presente Reglamento.







2. Copia Legalizada del Documento Nacional de Identidad vigente con registro de la última votación.
3. Recibo de pago por derecho de Grado Académico de Bachiller, de acuerdo a lo establecido en el TUPA.
4. Recibo de pago por derecho de autenticación de Diploma.
5. Recibo por participación en la Ceremonia de Graduación.
6. Declaración Jurada de Autenticidad y no plagio de los trabajos conducentes a la obtención del Grado Académico.
7. Cuatro (04) fotografías tamaño carnet en papel mate, con traje formal y en fondo blanco (para los certificados de estudios de los X ciclos académicos).
8. Cuatro (04) fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5 aprox.) en papel mate, con traje formal y fondo blanco (para el Diploma).
9. Un fólder catálogo del color que identifica a la Escuela Profesional, con un mínimo de 20 divisiones para archivar la documentación.

**Documentos adicionales que presentarán, de conformidad con la nueva ley universitaria 30220, los ingresantes a partir del semestre académico 2014-II en adelante:**

10. Constancia de haber realizado Prácticas Pre Profesionales otorgado por la Oficina de Tutoría y Seguimiento al Egresado.
11. Acta fedateada de haber aprobado el Trabajo de Investigación otorgado por la Escuela Profesional.
12. Constancia de haber aprobado un idioma extranjero, de preferencia inglés a nivel básico o lengua nativa.

**El expediente se complementará dentro de los cinco (05) días hábiles y bajo responsabilidad con los siguientes documentos:**

13. Certificado de Estudios Universitarios, otorgado por la Oficina de Registro Académico, Grados y Títulos.
14. Constancia de egresado de la Escuela Profesional de procedencia.
15. Constancia de no adeudar libros a la Biblioteca y Centro de Documentación.
16. Constancia de no adeudar equipos a los Laboratorios de la Especialidad, solicitado a la Carrera Profesional
17. Constancia de no adeudar bienes a la Oficina de Bienestar Universitario.
18. Constancia de no adeudar dinero a la Universidad otorgado por la Dirección General de Administración de la UNTELS.

**b) Dejar sin efecto la Primera Disposición Complementaria del Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica, UNTELS, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 011-2018-UNTELS, de fecha 18 de enero de 2018.**

**3.- Oficio N° 0288-2018-UNTELS-CO-P-OGPP**

**Asunto: Presupuesto Asignado para proyectos de Investigación 2018.**

Se dio lectura al Oficio N° 0288-2018-UNTELS-CO-P-OGPP y al Informe N° 066-2018-UNTELS-CO-P-OGPP-OP de fecha 05 de marzo de 2018, en el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en el numeral 3 del referido informe, que el presupuesto asignado para investigación durante el Año Fiscal 2018, asciende a un total de S/. 499 120.00 (Cuatrocientos noventa y nueve mil ciento veinte y 00/100 soles), asimismo muestra el detalle de la fuente de financiamiento. Luego de las intervenciones de los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad, **SE ACORDÓ: Aprobar el Presupuesto asignado para Investigación**







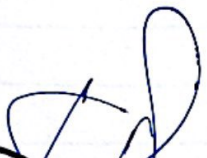
durante el Ejercicio Fiscal 2018, conforme a lo informado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, a través del Informe N° 066-2018-UNTELS-CO-P-OGPP-OP, según se detalla:

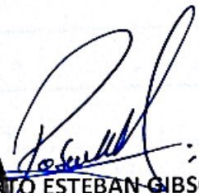

Fuente de Financiamiento	2.3 Gasto Corriente	2.6 Gastos de Capital	Total
PIM 2018 Recursos Ordinarios - Meta 11	S/. 30 000.00		S/. 30 000.00
PIM 2018 Recursos Determinados - Meta 11		S/. 208 827.00	S/. 208 827.00
Saldos de Balance AF2017 - Recursos Determinados	S/. 122 394.00		S/. 122 394.00
Saldos de Balance AF2017 - Donaciones y Transferencias	S/. 30 000.00	S/. 107 899.00	S/. 137 899.00
PIM 2018 - Meta 11 (A toda fuente)	S/. 182 394.00	S/. 316 726.00	S/. 499 120.00

Siendo las 17:00 horas del 25 de abril 2018 se dio por culminada la sesión.

  
  
**Dr. SILVESTRE ZENÓN DEPAZ TOLEDO**  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
**Dra. Lupe Nérida Pizan Toscano**  
Vicepresidenta de Investigación

  
  
**JOSE ISAAC CASTRO BEDRIÑANA**  
Vicerrector Académico

  
  
**ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA**  
Secretario General